

RADICADO. 2021-00172. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de mayo del dos mil veintiuno.

El señor JERVIS JAVIER TEPUD PERENGUEZ, actuando a través de mandatario judicial, presenta demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra de la señora ELISED PARRA ARO.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que no se informa cual fue el último domicilio en común de la pareja y si el demandante lo conserva, a efectos de establecer competencia, conforme el numeral 2 del artículo 28 del C.G.P.

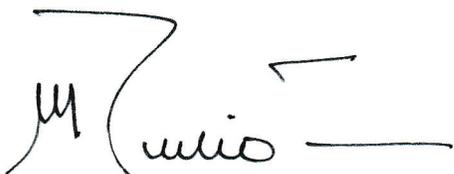
Así mismo, no se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la señora ELISED PARRA ARO, en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Igualmente se observa, que el poder va dirigido al Juzgado de Familia de Cúcuta, y no al suscrito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 82 del C.G.P.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al Dr. LUIS ALEJANDRO CORZO MANTILLA, como apoderado judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS